



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190073600
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO KASAPACK S.A.S.
PROEMBAL S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. contra las sociedades KASAPACK S.A.S. y PROEMBAL S.A.S., en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 11 de mayo de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$5.360.000
Arancel judicial	\$14.000
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$5.374.000

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, nueve (9) de agosto de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190073600
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO KASAPACK S.A.S.
PROEMBAL S.A.S.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de cinco millones trescientos setenta y cuatro mil pesos (\$5.374.000), a favor de la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. y a cargo de las sociedades KASAPACK S.A.S. y PROEMBAL S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cd91d3b3537ec93c75140ad9be242df73505e3f503f187187e3e3b556b80295

Documento generado en 09/08/2021 03:40:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**